



VI LEGISLATURA NÚM. 357

12 de diciembre de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

DE LOS AYUNTAMIENTOS

EN TRÁMITE

6L/AYTO-0146 Escrito del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, sobre solicitud de integración en el régimen especial previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Página 2

DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

EN TRÁMITE

6L/AYTO-0146 *Escrito del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, sobre solicitud de integración en el régimen especial previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.*

(Registro de entrada núm. 6.937, de 30/11/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- DE LOS AYUNTAMIENTOS

7.4.- Escrito del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, sobre solicitud de integración en el

régimen especial previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en la resolución de la Mesa del Parlamento, de 2 de diciembre de 2004, sobre tramitación de solicitudes de municipios que pretendan su inclusión en el régimen especial de organización previsto en el título X de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se acuerda admitir a trámite la solicitud del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de inclusión en el citado régimen especial de organización previsto en el título X de la Ley Reguladora

de Bases de Régimen Local, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y la apertura del plazo para la presentación de enmiendas al texto de dicha solicitud.

De este acuerdo se dará traslado al autor de la iniciativa. Asimismo, se trasladará al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL PREVISTO EN LA LEY 57/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Cortes Generales han aprobado la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, ejerciendo las competencias legislativas estatales previstas en el artículo 149.1.18 de la Constitución española.

Dicha ley introduce, entre otras disposiciones, un nuevo título X en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estableciendo un régimen de organización específico para los municipios de gran población. Dentro de éstos, según el nuevo artículo 121.1c) de la LRRL, figuran los que tengan una población superior a 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales.

El artículo 32.4 del Estatuto de Autonomía de Canarias (LO 10/1982) atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias de desarrollo legislativo y la función ejecutiva en materia de Régimen Local.

En consecuencia con la distribución de competencias en materia de Régimen Local entre el Estado y las comunidades autónomas, el mencionado artículo 121.1, párrafo último, de la LRRL establece que la aplicación del régimen específico de los municipios de gran población a los de más de 75.000 habitantes en los que concurren las circunstancias mencionadas, requerirá la decisión de la Asamblea Legislativa de su Comunidad Autónoma, a iniciativa de su respectivo ayuntamiento.

El municipio de San Cristóbal de La Laguna, tiene más de 141.000 habitantes. Posee una importancia política,

económica y cultural de primer orden en la vida de Canarias. Con una densidad de población superior a 1.000 hbs./km y enclavado en un territorio insular de orografía abrupta ha de afrontar los problemas y necesidades en materia de ordenación del territorio, infraestructuras, accesibilidad y transportes, seguridad, servicios sociales, inmigración, etcétera, características de las grandes ciudades. En su ámbito territorial están ubicados servicios e infraestructuras de ámbito archipelágico como la Universidad de La Laguna, el aeropuerto internacional Tenerife-Norte o el Hospital Universitario de Canarias. Además, La Laguna es sede de instituciones autonómicas como la propia universidad o el Consejo Consultivo de Canarias.

El conjunto histórico de la ciudad de La Laguna ha sido declarado Patrimonio Mundial de la Unesco.

La Laguna, en fin, resulta a todas luces imprescindible para consolidar una Canarias equilibrada política y territorialmente y, por ello, cohesionada como pueblo.

TEXTO ARTICULADO

Artículo único.- El régimen orgánico específico para los municipios de gran población, regulado en el nuevo título X de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se aplicará al municipio de San Cristóbal de La Laguna con efectos de 1 de julio de 2007.

En San Cristóbal de La Laguna, a 29 de noviembre de 2006.